



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 807 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 29 de septiembre de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 764-2026-CU-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2026; Carta N° 000272-2026-UNAJ/DAIPI, de fecha 22 de setiembre de 2026; Resolución de Consejo de Facultad N° 367-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2026; Acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario de fecha 29 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el Art. 27 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2026-AU-UNAJ, de fecha 24 de abril de 2026 y modificado a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2026-AU-UNAJ, de fecha 11 de agosto de 2026, en relación a las Artículo 27°. Atribuciones del Consejo Universitario, establece que: "f) *Nombrar, contratar, cambiar el régimen, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los consejos de facultad*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 692-2026-CU-UNAJ, de fecha 28 de agosto de 2026, se dispone **APROBAR** el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 742-2026-CU-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2026, se dispone **APROBAR** el Plan de Trabajo para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 764-2026-CU-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2026, se ha dispuesto:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la convocatoria a CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, el mismo que se ejecutara de conformidad al cronograma establecido en el Plan de Trabajo para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 742-2026-CU-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2026.

Artículo Segundo. - **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 205-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 15 de setiembre de 2026, a través de la cual la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, aprueba el PERFIL, SUMILLA Y PLAZA, para el proceso de NOMBRAMIENTO DOCENTE 2026.

Artículo Tercero. - **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 332-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2026, a través de la cual la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, aprueba los PERFILES, SUMILLAS Y PLAZAS, para el proceso de NOMBRAMIENTO DOCENTE 2026.

Que, mediante Carta N° 000272-2026-UNAJ/DAIPI, de fecha 22 de setiembre de 2026, el Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita la aprobación de fe de erratas sobre la propuesta de plazas para el concurso público de nombramiento docente 2026, correspondiente a la **Plaza N.º 000199**. Al respecto, se ha verificado un error material de denominación en la columna "Perfil Profesional", solicitada por la dirección de la escuela profesional de Ingeniería Textil y Confecciones, conforme al siguiente detalle:

DICE:

"INGENIERO TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERO AGROINDUSTRIAL, **INGENIERO ALIMENTARIO** CON GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y/O DOCTOR Y REQUISITOS SEGÚN LEY 30220".

DEBE DECIR:

"INGENIERO TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERO AGROINDUSTRIAL, **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS** CON GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y/O DOCTOR Y REQUISITOS SEGÚN LEY 30220".

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 367-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2026, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, disponen:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Proponer **APROBAR** la Carta N° 000272-2026-UNAJ/DAIPI, cuyo asunto indica: Urgente: Solicito aprobación de fe de erratas sobre la propuesta de plazas para el concurso público de nombramiento docente 2026, del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales.

Que, el Pleno del Consejo Universitario de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2026, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 367-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 27 del Estatuto Universitario;



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 367-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2026, misma que aprueba la Carta N° 000272-2026-UNAJ/DAIPI, de fecha 22 de setiembre de 2026, por la cual a su vez se solicitó la aprobación de fe de erratas sobre la propuesta de plazas para el concurso público de nombramiento docente 2026, correspondiente a la **Plaza N.° 000199**. Por contener error material de denominación en la columna "*Perfil Profesional*", conforme al siguiente detalle:

DICE:

"INGENIERO TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERO AGROINDUSTRIAL, **INGENIERO ALIMENTARIO** CON GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y/O DOCTOR Y REQUISITOS SEGÚN LEY 30220".

DEBE DECIR:

"INGENIERO TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERO AGROINDUSTRIAL, **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS** CON GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y/O DOCTOR Y REQUISITOS SEGÚN LEY 30220".

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe), en la sección específica del Concurso Público para Nombramiento Docente 2026 que se viene desarrollando.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA.
VRIN.
DGA.
URH.
FIPI.
OTI.
Arch./2026.